



**RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2023 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA), Y QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “NO SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA), FIRMADA EL 14 DE JUNIO.**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo. Por otro lado, se procede a la corrección de un error detectado en la RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “NO SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA) firmada el 14 de junio, en el Anexo de la resolución de NO SUBVENCIONABLES se incluyó el NIF **03428448E** como no subvencionable por agricultor profesional, por lo que se corrigen en el Anexo II de esta resolución indicando que es subvencionable por esa característica.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios





electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,  
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)  
EL DIRECTOR,  
Miguel Pérez Cimas

**ANEXO I**  
**LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES**  
**ADICIONALES (CIAS-CSA)**

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
18040077G	24/05/2023	X						
18887222J	12/06/2023				X			
18951673H	12/06/2023				X			
52227277G	12/06/2023				X			
70592572Y	13/06/2023	X						
71473104Y	26/05/2023	X						
72812813B	13/06/2023	X						
73193654H	12/06/2023	X						
73388176Y	24/05/2023	X						
73939409K	12/06/2023				X			
74179217P	12/06/2023	X						
75386406L	24/05/2023	X						
76267341P	12/06/2023	X						
76726550E	13/06/2023	X						
76829484P	13/06/2023	X						
78033460A	13/06/2023	X						
B02364644	13/06/2023	X		X				
B02674638	12/06/2023							X
B27391861	12/06/2023	X						
B29547551	12/06/2023				X			
B44629178	13/06/2023	X						
B45279148	12/06/2023				X			
B73737694	25/05/2023	X						
E09661794	12/06/2023	X						
E24725780	13/06/2023	X				X		
F30142202	06/06/2023				X			
J32405698	12/06/2023	X						
J44901841	12/06/2023	X				X		
J55773873	12/06/2023	X						

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-857f-f0de-bd71-bd14-19b6-0b3e-b5a6-65f5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 15/06/2023 16:07 | Sin acción específica





## ANEXO II

**MODIFICACION DE “NO SUBVENCIONABLE” A “SUBVENCIONABLE” DE LA RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “NO SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA) FIRMADA EL 14 DE JUNIO.**

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
<b>03428448E</b>	19/05/2023	<b>X</b>						

